



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO N° 102

Montevideo, **19 DIC 2016**

**Sr. Presidente de la Asamblea General
Raúl Sendic**

MENSAJE N° 019/16

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 97, de Villa Serrana, Departamento de Lavalleja, con el nombre "Maestro Olegario Villalba".

La propuesta efectuada por la Cámara de Senadores, cuenta con el apoyo de la Comisión de Fomento del mencionado centro escolar y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Mtro. Olegario Villalba, se graduó de maestro en el año 1945. En marzo de 1946 comienza su magisterio en la Escuela Rincón de Mariscal. En el período 1947-1948 asume un interinato en la Escuela de Práctica No. 1 José Gervasio Artigas y en marzo de 1949 ejerce en la Escuela de Batlle y Ordoñez. A principios de 1950 llega a la Escuela de Villa Serrana, y en marzo de 1951 asume en la Escuela Rural N° 50 en paraje de El Plata, en la cual estuvo 15 años. Villalba también fomentó en esta escuela -que llegó a contar con su propia granja- la práctica del deporte, como recreación y contribuyendo al desarrollo integral de sus alumnos, e impulsó la creación del periódico escolar "El Hornero".

El Mtro. Olegario Villalba fue un hombre que por su trabajo, vínculos laborales y culturales, trascendió en el tiempo brindando valiosos aportes a la enseñanza, así como por su trayectoria y convicciones democráticas.-





PROYECTO DE LEY

ASUNTO N° 102 BIS

Artículo Único - Designase a la Escuela N° 97, de Villa Serrana, Departamento de Lavalleja, con el nombre “**Maestro Olegario Villalba**”.

Elec. 6170/2015

er